

11,100

Respuesta
Hno. Sr.

Muy S. mio: Ple recivido la sua de 12 del presente con los trasuntos
authenticos concernientes el negocio de la sal, y procurare con toda
diligencia poner en execucion quanto se me insinua. asi en los trasuntos como
en la de V. S. M. Siento mucho que no podra ser con toda la brevedad que
pide mi pronta, y vendida obediencia a los preceptos de su Mage (D. le G) porque
tratandose de cosa nueva entre los Ecclesiasticos de esta su Diocesi no dexaron
de encontrarse mill dificultades, y reparos para poder yo executar, como se dice
las sobredichas insinuaciones. Quedo siempre a las ordenes de V. S. M. y voy
a D. lo G. M. S. Lucca y Julio a 22 de Mayo

Carta

Quando recivi los trasuntos authenticos concernientes al negocio de la sal
que V. S. M. favoro me imbiaxme, le respondi que la execucion no podria
ser con la brevedad, que yo deseaba, y segun pide mi pronta, y vendida
obediencia a los preceptos, porque tratandose de cosa nueva en esta Diocesi
no dexarian de encontrarse mill dificultades, y reparos, y ya se ha ofreci-
do una de parte de este Cavildo, al qual entregue los trasuntos authenti-
cos, como me los imbio V. S. M. y me ha respondido, como vera en la adjunta
copia de la carta capitular, que me han estregado, la qual imbio a V. S. M.
en disculpa de no haver ya executado las ordenes de su Mage (que D.
le G.)

Sobre este asunto tengo de dever a V. S. M. como practico en los negocios de
la Corte de Madrid, y de Roma, el que me de algun informe, o instruccion
para no errar en esta materia. Quedo siempre a disposicion de V. S. M.
y voy a D. lo G. M. S. como antes, y se lo suplico. Lucca a 22 de Mayo
de 1529

Ultimo Señor.

31

Muy S. mio Aunque supongo que V. S. M.
dra noticia de la que remede del in de C. M. persona
de Consejo de Navarra sobre los pucios aque
se ha de dar la val en este Reyno al Estado Ecclesias-
tico con la instruccion del modo en que se debe practi-
car esta Real delivacion, para amans de V. S. M.
los trasuntos autenticos de una y otra prebiendole
al mismo tpo. que aavi el Edm. de la Santa de
Salin. como yo estamos dispuestos a ejecutar
exactamente lo que en ella se prescribe y para que
esto se pueda hacer con toda brevedad es de luego por
nra parte vedar la providencia necesaria para
tener la noticia que deben preceder a su observan-
cia, y afin de que V. S. M. pueda distribuir la que
Juzgare conben. ato de el Estado Ecclesiastico
de su Diocesi para que surten todos los mate-
riales necesarios para que se no puedan comunicar
luego que hayan llegado amans de V. S. M. para

32